



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

PARACAS, CAMBIA CON SU GENTE...!

CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2017-CMP

Paracas, 27 de febrero de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

POR CUANTO;

El Concejo Distrital de Paracas en Sesión Ordinaria de la fecha:

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 27680, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, *los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;*

Que, el artículo 39° concordante con el artículo 41° de la Ley N° 27972, prescribe: *Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse una conducta o norma institucional;*

Que el artículo 13° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado con Decreto Supremo N° 156-2004-ef y normas modificatorias, las municipalidades están facultadas para establecer un monto mínimo a pagar por el concepto de Impuesto Predial equivalente al 0,6% de la unidad impositiva tributaria (UIT) vigente al 1 de enero del año al que corresponde el impuesto;

Que, el artículo 14° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, prescribe: *Los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada: a) Anualmente, el último día hábil del mes de febrero, salvo que el Municipio establezca una prórroga. (...)*

Que, mediante Informe N° 061-2017-GAT/MDP, de fecha 24 de febrero de 2017, la Gerencia de Administración Tributaria solicita aprobación del monto mínimo a pagar por impuesto predial y establece la nueva fecha de vencimiento para el pago del impuesto predial del ejercicio fiscal 2017, argumenta su pedido señalando que todavía no han terminado con la entrega de las cuponerías del impuesto predial 2017;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo, por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

Artículo Primero. - ESTABLECER en la jurisdicción del distrito de Paracas, que los obligados al pago del impuesto predial en el ejercicio 2017, pagarán como importe mínimo por dicho concepto el equivalente al 0,6% de la unidad impositiva tributaria (UIT) vigente para el presente ejercicio, asciende a VEINTICUATRO y 30/100 soles (S/ 24.30)

Artículo Segundo. - Las fechas de vencimiento para el pago del impuesto predial del ejercicio 2017 serán las siguientes.

- a) pago al contado: 15 de Marzo del 2017
- b) pago fraccionado: 1ra cuota - 15 de Marzo del 2017
- c) 2da cuota - 31 de mayo del 2017
- d) 3era cuota - 31 de agosto del 2017
- e) 4ta cuota - 30 de noviembre del 2017



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

PARACAS, CAMBIA CON SU GENTE...!

CONCEJO MUNICIPAL

Artículo Tercero.- Los pagos que se efectúen con posterioridad a las fechas antes señaladas estarán sujetos al interés moratorio de conformidad a lo establecido en el artículo 33° del texto único ordenado N° 133-2013-EF del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF.

Artículo Cuarto. - En los casos que las fechas de vencimiento recaigan en días inhábiles para la administración o en casos, que por disposición legal pertinente se declaren días feriados inhábiles las fechas de vencimiento se entenderán prorrogadas al siguiente día hábil conforme a la norma XII del Título Preliminar del TUO del Código Tributario aprobado con Decreto Supremo N° 133- 2013-EF.

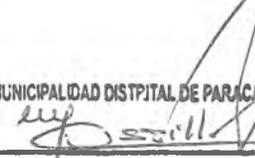
Artículo Quinto.- Facultar al señor Alcalde para que a través de Decreto de Alcaldía emita las disposiciones reglamentarias para mejor cumplimiento de la presente Ordenanza.

Artículo Sexto.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución del presente documento a los interesados y áreas correspondientes, así como su publicación a la Subgerencia de Sistemas y Soporte Tecnológico.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
Abog. Esabet Ucharima Alcanta
Jefe de Of. de Secretaria General


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
Sr. Miguel Angel Castillo Oliden
ALCALDE